

SEGURO DE AHORRO GARANTIZADO

Documento de Información sobre el Producto de Seguro (IPID)



Denominación de la entidad aseguradora: Mutual Médica, M.P.S Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija

Domicilio social: Vía Laietana, 31 (08003) Barcelona.

Inscrita en el Registro de Mutualidades de Previsión Social de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, con el número P-3157

Ámbito territorial: el Estado español

Órgano supervisor: Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Economía

La información precontractual o contractual completa se facilita al cliente en otros documentos

¿En qué consiste el seguro?

Este seguro tiene por objeto garantizar el pago del capital asegurado al vencimiento del contrato (supervivencia del asegurado), o un capital a los beneficiarios en caso de fallecimiento antes del vencimiento. A partir del primer año, permite derechos de rescate, reducción y anticipo.



¿Qué se asegura?

- ✓ Pago de una suma asegurada al vencimiento (en forma de capital, renta o combinación de ambas), que incorpora una rentabilidad basada en un tipo de interés bruto garantizado.
- ✓ Pago de un capital por fallecimiento antes de la fecha de vencimiento.
- ✓ Participación en beneficios si la rentabilidad neta que obtiene la entidad en este producto supera el interés bruto que garantiza el mismo.
- ✓ Derechos de rescate, reducción o anticipo a partir del primer año y una anualidad completa pagada.



¿Qué no está asegurado?

- ✗ El impago de cuotas sucesivas resultará en la reducción del capital asegurado previsto.
- ✗ Derecho a rescate, anticipo o reducción si no se ha cumplido una anualidad completa.
- ✗ Edad del asegurado superior a 65 años al contratar, si no fue comunicada correctamente.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ❗ Edad máxima de inscripción: 65 años.
- ❗ Duración mínima del seguro: 5 años.
- ❗ En caso de impago, el seguro queda con valor reducido.
- ❗ En caso de anticipo, el total de deuda (intereses y primas pendientes) no puede superar el valor de rescate.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Satisfacer las primas tal y como se establece en la póliza del seguro.
- Comunicación de cambios de domicilio o forma de pago.
- Para poder tener derecho a la prestación, es necesario aportar documentación necesaria para el pago (en caso de defunción, los beneficiarios tendrán que aportar certificado de defunción, testamento, etc.)



¿Cuándo y cómo se realiza el pago?

El pago de las cuotas se realizará mediante domiciliación bancaria. Existen dos modalidades de pago; pago único o pago periódico, en este caso se deberán abonar anualmente y por adelantado. No obstante, se podrá fraccionar el pago de la cuota anual por meses, trimestres o semestres, siempre con pago por adelantado dentro de cada periodo; en estos casos, Mutual Médica fijará los correspondientes recargos financieros



¿Cuándo comienza y termina la cobertura?

- Comienza cuando se firma el contrato, se entrega a Mutual Médica y se paga el primer recibo.
- Finaliza al vencimiento pactado o por fallecimiento del asegurado.
- Puede posponerse la fecha de vencimiento si se comunica antes del vencimiento original.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

El contrato puede darse de baja por impago o por voluntad del mutualista.

Tras el primer año y una anualidad completa pagada, el mutualista puede solicitar:

- Reducción del capital asegurado
- Rescate total del valor garantizado
- Anticipo de hasta el 50% del valor de rescate



¿Cómo puedo gestionar las reclamaciones?

En caso de denegación de la prestación, se puede reclamar al Departamento de Experiencia Mutualista y, en caso de ante el Servicio de Atención al Cliente de Mutual Médica.